

**TABLA DE VIGENCIAS.**

Proyecto de Decreto ____/2025, de ____ de _____, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la mejora, acondicionamiento, conservación y mantenimiento de los caminos rurales públicos de titularidad municipal en Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2026.

El artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), dispone que el procedimiento de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se acompañará, entre otros, una tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y de disposiciones que pudieran resultar afectadas.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en el presente Decreto se iniciará siempre de oficio y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública de carácter periódico, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). En todo caso, el citado procedimiento de tramitación se ajustará a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación y la aprobación del presente proyecto de Decreto de bases reguladoras se realiza siguiendo las Especialidades establecidas en el artículo 24 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE núm. 45, de 8 de marzo de 2021).

El proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la trashumancia a pie tiene los efectos que se desarrollan a continuación sobre la normativa vigente actualmente.

En relación con la normativa autonómica:

Disposición afectada	Deroga	Modifica	Afecta a criterios de valoración
----------------------	--------	----------	----------------------------------

Csv:	FDJEXKVJHV9UJGGALZ9KJTUTKHHHD7	Fecha	17/11/2025 17:35:51
Firmado Por	JOSE MIGUEL CALDERA CORDERO - J. Serv. De Infraest. Rurales Y Tauromaq		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



DECRETO 84/2017, de 13 de junio , por el que establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para optimizar el funcionamiento de Parques de Maquinaria de Mancomunidades Integrales destinados al mantenimiento y conservación de los caminos rurales públicos de titularidad municipal.	Sí	No	Sí
--	----	----	----

Para la elaboración del proyecto de Decreto se han tenido en cuenta los Criterios de Selección de Operaciones de las intervenciones en la Junta de Extremadura, aprobados por el Comité de Seguimiento del Plan Estratégico de la PAC celebrado el 23 de febrero de 2023, y con dictamen favorable de la presidenta de la Comisión de fecha 16/06/2023.

En relación con la normativa europea:

Las ayudas reguladas en el presente proyecto de Decreto se concederán en virtud de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

El presente proyecto de Decreto se ha elaborado conforme a la última modificación aprobada por decisión de la Comisión de 14 de agosto de 2025 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), CCI: 2023ES06AFSP001, aprobado el 31 de agosto de 2022, por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 60172 con arreglo al artículo 118, apartados 4 y 6, del Reglamento (UE) 2021/2115.

Las ayudas se encuadran en la intervención «6843.2: Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad».

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES,

Fdo.: José Miguel Caldera Cordero.

Csv:	FDJEXKVJHV9UJGGALZ9KJTUTKHHHD7	Fecha	17/11/2025 17:35:51
Firmado Por	JOSE MIGUEL CALDERA CORDERO - J. Serv. De Infraest. Rurales Y Tauromaq		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

